MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS

PUEBLO NUEVO

2018

**TABLA DE CONTENIDO**

**PRESENTACION**

**INTRODUCCION**

**CAPITULO I-**  -COMPONENTES TEOLOGICOS

-FILOSOFIA DE LA INSTITUCION

-MISION

-VISION

-PERFIL DEL ALUMNO MUTISTA

-OBJETIVO DE LA INSTITUCION

-GENERALES

-ESPECIFICO

-OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA O

REGLAMENTO COMUNITARIO

**CAPITULO II** -EMBLEMA DE LA INSTITUCION

-ESCUDO

-BANDERAS

-LEMA

-HIMNO

**CAPITULO III** -DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

-DEBERES

-DERECHO

**CAPITULO IV**  -ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

**CAPITULO V** - DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE

FAMILIAY/O ACUDIENTE

-DEBERES

-DERECHO

**CAPITULO VI** -MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS

ESTUDIANTES

**CAPITULO VII** -COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN EL PROCESO ACADEMIO FORMATIVO

**CAITULO VIII** -CORRECTIVOS PEDAGOGICOS

-DEFINICIONES

-PROCEDIMIENTOS

-APLICACIONES Y SANCIONES

-CONTINUIDAD DEL ESTUDIANTEEN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA ESTA INSTITUCION

**CAPITULO IX** -DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

-PERFIL DEL ESTUDIANTE “MUTISTA”

-VALORES QUE DEBE CULTIVAR EL EDUCADOR MUTISTA

-DEBERES Y DERECHO DEL DOCENTE

-INCOMPATIBILIDADES ETICAS

-FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

-DEFINICION

-FUNCIONES DEL RECTOR

-FUNCIONES DE LA COORDINACION

-FUNCIONES DEL AREA DE AREA DE SICOORIENTACION

-DEBERES

-DERECHOS

-FUNCIONES DEL AREA DETRABAJOS SOCIAL

-DEBERES

-DERECHOS

**CAPITULO X-** -GOBIERNO ESCOLAR

-DEFINICIONES

-EL CONCEJO DIRECTIVO

-LINAMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION

-CONSEJO ACADEMICO

-PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

-CONSEJO DE ESTUDIANTES

**CAPITULO XI** -CRITERIO DE EVALUACION Y PROMOCION

-DEFINICIONES

**CAPITULO XII** -INFORMFE Y PRESENTACION PERSONAL

-HORARIO DE CLASES

-DISPOSICIONES FINALES

**PRESENTACION**

La Institución Educativa “José Celestino Mutis” como ente oficial de estado colombiano, se rige por las normas constitucionales y de todas las demás reglamentaciones de ley y similares que ameritan las circunstancias, para el cumplimiento de sus metas, finales objetivas, por lo tanto el presente Manual de Convivencia, obedece a la exigencia de la Ley en el sentido de precisar procesos funciones y logros Institucionales que permitan armonía responsabilidades y competencias, tanto para los orientadores como para los usuarios

**INTRODUCCION**

El Manual de convivencia o reglamento comunitario constituye el conjunto de principios y normas procedimentales y de comportamiento en las que se incluyen los derechos y obligaciones, estímulos y correctivos para los estudiantes y otras normas, para los demás estamentos de la comunidad “Muista”.

El cumplimiento de estos postulados favorece la convivencia armónica e integra de los estamentos que en su elaboración intervinieron, como son los padres de familia, los profesores, los administrativos y los alumnos, todos por representación, procediendo en concordancia con lo establecido en el artículo 87 de la ley 115 y en artículo 17 del decreto 1860 del 94, los criterios correspondientes definidos en el código del menor y las normas constitucionales numero 13, 67 y 68; por ello, este reglamento recoge el fruto de un común acuerdo para conciliar las relaciones, para afianzar el fomento de las actividades académicas y para desarrollar elementos de juicio en los diferentes elemento de la comunidad, don el fin de alcanzar asi, una sociedad justa civilizada, pacífica y democrática, que respete los derechos y proclame los deberes de sus integrantes, basados en principios de libertad, dignidad y orden.

La institución educativa “José Celestino Mutis” se propone brindar una educación integral a su estudiantes, promoviendo en ellos el interés por

1. La investigación
2. La transformación y valoración del contorno cultural
3. La satisfacción de sus inquietudes cognoscitivas
4. La búsqueda permanente de nuevas alternativas de solución a los conflictos juveniles
5. El desarrollo de sus habilidades y facultades en los procesos de aprendizaje y en las habilidades artísticas y deportivas.

**CAPITULO I**

**COMPONENTES TEOLOGICOS**

**FILOSOFIA DE LA INSTITUCION**

La Institucion educativa “José Celestino Mutis “fundamenta su filosofía en el saber general y totalizador que da la consistencia lógica a una forma de pensar sobre el mundo, sobre la historia y sobre todo lo trascendente buscando que todo el potencial intelectual y cultural de la sociedad trabaje efectivamente para moldear a un hombre activo, justo responsable y espiritualmente rico, capaz d promoverse y proyectarse positivamente en su comunidad.

**MISION**

FORMAR INTEGRALMENTE AL ESTUDIANTE MEDIANTE UNA GESTION EDUCATIVA DE CALIDAD Y METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE FLEXIBLES, DINAMICAS Y CREATIVAS QUE NOS PERMITAN SERES AUTONOMOS, AFECTIVOS, CON PENSAMIENTO CRITICO SOCIAL Y ECOLOGICO, Y COMPROMETIDOS CON EL CONOCIMIENTO Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

**VISION**

SER EN EL AÑO 2020 UNA ORGANIZACIÓN RECONOCIDA EN EL PLANO NACIONAL POR EL LIDERAZGO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS INNOVADORES QUE LLENEN LAS EXPECTATIVAS DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD COLOMBIANAS.

**PERFIL DEL ALUMNO “MUTISTA”**

El estudiante “Mutista” refleja su vocación hacia el conocimiento de la ciencia, la tecnología, los valores, el arte, el deporte, el ambiente, la fe, el trabajo productivo y conocimiento ciudadano.

**OJETIVOS DE LA INSTITUCION**

**GENERALES:**

Propiciar el conocimiento equilibrados e integrales en valores, en lo intelectual, ético, social, estético, religioso, político y comunitario, como fundamento de la vida educativa de cada miembro de la comunidad.

Fomentar en sus estudiantes la adquisición responsable de conocimiento, destreza, actitudes y valores a través de la actividad académica y de la práctica de buenas costumbres.

**ESPECIFICOS**:

* Enfocar las actividades de la institución hacia la formación integral del educando, proporcionándole un ambiente de responsabilidad y de respeto entre los estamentos de la comunidad educativa.
* Velar por el mantenimiento y el cuidado de los recursos didácticos y demás bienes de la institución y promover la realización de eventos culturales y celebraciones patrias, religiosas y patronales.
* Capacitar al joven para su ingreso a la educación superior, desarrollando en él hábitos de trabajo de estudio y de investigación, para mejorar el ambiente de la institución y de la comunidad para beneficio personal, familiar y social.
* Servir de facilitador para actuar por convivencia en la vida cotidiana, personal y comunitaria de manera democrática y con intención de liderazgo.
* Construir con todos los estamentos de la institución un ambiente favorable a la autoformación de los jóvenes.
* Fomentar los sentimientos y actitudes de respeto, solidaridad y sentido de pertenencia.

**OJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**O REGLAMENTO COMUNITARIO**

1. 1 Establecer las normas de convivencia que regulan el funcionamiento de las actividades del estudiante y de los demás estamento de la institución.
   1. Dar a conocer los derechos y obligaciones del alumno, y de los demás integrantes de la institución al igual que los correctivos y estímulos.
   2. Poner en práctica la Filosofía de la institución y prever el desarrollo y el perfil del alumno que se espera formar.
   3. Ajustar las normas de convivencia al proceso educativo, con la participación de los integrantes de la comunidad “Mutista”.

**CAPITULO II**

**EMBLEMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

**“JOSE CELESTINO MUTIS”**

**ESCUDO, BANDERA E HIMNO**

**2.1 ESCUDO**

Es el emblema de la Institución, tiene forma ovalada vertical, con una cinta, por debajo, de color verde que dice José Celestino Mutis; en su parte interna lleva pintada la foto del botánico José Celestino Mutis y las palabras “Populis Spes”; en su parte inferior lleva el nombre del municipio y del departamento.

**2.2 BANDERA**

Tiene tres franjas horizontales de igual dimensión en los colores amarillo-rojo-verde.

Colores**:**

**El amarillo:** Expresa la riqueza del suelo del territorio poblano.

**El rojo:** Corresponde a la sangre que derramaron los colonizadores de la región.

**El verde:** Inspira la diversidad ambiental de nuestra geografía, en flora, fauna y sitios naturales.

**2.3 LEMA**

**“POPILIS SPES” (expresión latina que pasada al idioma español significa…)**

**“LA ESPERANZA DEL PUEBLO”**

**2.4 HIMNO**

**Autor (1982) Hugo Pretelt N. Profesor**

|  |  |
| --- | --- |
| **I**  **Animo compañeros**  **Tenemos que triunfar**  **Porque con el estudio**  **Nos vamos a salvar** | **II**  **Es el colegio**  **Nuestro porvenir**  **Donde fabricaremos**  **Un mejor vivir** |
| **III**  **Para el bien de nuestro pueblo**  **El colegio listo esta**  **JOSE CELESTINO MUTIS**  **Hoy tu nombre vivirá** | **IV**  **Animo compañeros**  **Tenemos que luchar**  **Siempre por Pueblo Nuevo**  **Debemos trabajar** |
| **V**  **Los Estudiantes**  **De este gran País**  **Miramos al futuro**  **Vamos a surgir** | **VI**  **Todos Juntos marcharemos**  **Al avance cultural**  **Nuestros hijos nos esperan**  **Y COLOMBIA Vivira…**  **VIVIRA** |

**CAPITULO III**

**DEBERES Y DERECHO DE LOS ESTUDIANTES**

**DEBERES**

**Son deberes de los estudiantes:**

* 1. Conocer, acatar, defender y cumplir la presente guía para la convivencia y el desarrollo humano (también llamado Manual de Convivencia o Reglamento Comunitario).
  2. Respetar a los docentes, los directivos, al personal de servicios, los padres de familia y a sus compañeros.
  3. Utilizar un tono de voz adecuado para dirigirse a los miembros de la comunidad, en especial a los Directivos y Profesores.
  4. Contribuir efectivamente con su comportamiento y hábitos de estudios al desarrollo de las exigencias académicas establecidas en la institución.
  5. Utilizar el carnet escolar para los servicio de biblioteca y otras actividades especificas.
  6. Mantener los zapatos lustrados y permanecer encajados durante toda la jornada.
  7. Respetar las instalaciones y no escribir grafitis sobre las paredes, baños o muebles de la institución.
  8. Abstenerse de aceptar compromisos sociales para realizarlos dentro del horario de clase.
  9. Permanecer en los sitios asignados para las distintas actividades escolares y extraescolares.
  10. Respetar la formación que se realice ubicándose en el sitio asignado y a la hora establecida.
  11. Prestar el servicio social en los grados decimo y once, mínimo 80 hora para poder graduarse.
  12. Abstenerse de salir de la institución durante el horario de clase sin la debida autorización de rectoría o coordinación.
  13. Respetar a los compañeros, docentes, directivos, y personal del servicio; evitando llamarlos con apodos o por defectos físicos que atenten contra su dignidad física y psicológica.
  14. Evitar maquillaje y/o colores fuertes en uñas y/o cabellos que desentone la elegancia del uniforme.
  15. Utilizar vocabulario decente dentro y fuera de la institución.
  16. Responder económica mente en forma individual o en grupo por los daños materiales causados en sedes de la institución, de los compañeros o de los particulares.
  17. Cumplir oportunamente con el horario programado para clases, celebraciones culturales, religiosas deportivas o recreativas, portando en cada ocasión el uniforme convenido usándolo con pulcritud y respeto.
  18. Evitar expresiones o palabras soeces que ofendan a los demás.
  19. Evitar peleas o conflictos dentro o fuera de la institución que afecten el clima de armonía de la institución.
  20. Evitar el maltrato de palabras o de hechos de los compañeros de los grados inferiores.
  21. Conocer y cumplir con exactitud el horario de clases, de las elecciones, de las investigaciones, de los proyectos y tareas que asignen los profesores, y participar en todas las actividades prevista, tratando de que su rendimiento académico sea cada vez mejor.
  22. Entregar oportunamente a sus padres o acudientes los informes, circulares u oficios enviados por la institución.
  23. Abstenerse de traer a los predios del plantel objetos que distraigan o propicien incidentes con cualquier miembro de la comunidad educativa tales como: radios, grabadoras, celulares inteligentes, armas blancas, explosivos, cigarrillos, casettes, juegos electrónicos, revistas y/o videos pornográficos, cadenas, aretes, anillos u objeto de valor, celulares beepers, naipes, dominó y otros.
  24. Evitar expresiones amorosas de parejas en los predios de la institución, o fuera de ella portando el uniforme.
  25. Abstenerse de realizar cualquier tipo de transacción comercial como rifas, ventas minitecas, paseos reinados y otros, sin la autorización del concejo directivo.
  26. Abstenerse de usar arete, melenas tatuajes, gorras pearcing, collares y pulseras o hacerse cortes de cabello diferente al peluqueado tradicional.
  27. Propender por el logro y la paz en la comunidad educativa.
  28. Justificar por escrito las ausencias a sus clases.
  29. Presentar las evaluaciones o pruebas en las fechas acordadas por el profesor y/o justificar sus inasistencias para poder presentar la o las pruebas posteriormente.
  30. Cumplir con las evaluaciones programadas, escritas o verbales, en caso de incumplimiento no justificado, serán calificadas como insuficiente en la asignatura.
  31. Traer completo el uniforme de diario y el de educación física y usarlos correctamente.
  32. Conservar y cuidar los arboles, los jardines, las zonas de sembrado y las áreas de reproducción de animales.
  33. Abstenerse de ingresar a los establecimientos públicos como bares, billares, casetas, cantinas o casas de citas, con el uniforme de la uniforme.
  34. Excluir de su modo de vida estudiantil la posesión de, consumo o distribución de drogas estupefacientes, yerbas con efectos alucinógenos, o bebidas embriagantes.
  35. Abstenerse de fumar dentro o fuera de la institución, mientras se desarrolle el proceso escolar.

**DERECHOS**

Son derechos de los estudiantes:

* 1. Recibir la orientación necesaria para su instrucción académica y formación integral de acuerdo con los postulados de la institución ,
  2. Recibir contenidos académicos pertinentes para la obtención de una alta formación académica y personal.
  3. Participar activamente en el proceso de construcción y desarrollo de aprendizajes.
  4. Exigir el cumplimiento de horario programado por la institución.
  5. Justificar las ausencias y ser admitidos en las evaluaciones que no pudo presentar.
  6. Recibir un trato justo y cordial de parte de sus padres, educadores directivos, personal de servicios generales y de sus compañeros.
  7. Ser respetado como persona digna por todos los miembros de la comunidad estudiantil.
  8. Elegir el representante del curso para el concejo Estudiantil y postularse para ser elegido.
  9. Elegir el personero de los estudiantes y postularse para dicho cargo.
  10. Representar a la institución en diferentes eventos culturales, científicos, deportivos, cívicos, religiosos, de acuerdo con sus capacidades e intereses.
  11. Conocer las normas establecidas en el manual de convivencias para poder cumplir.
  12. Ser tenido en cuenta por su ritmo de aprendizaje, aplicado por el profesorado en cumplimiento del perfil del docente.
  13. Recibir información actualizada sobre la asignatura.
  14. Recibir información oportuna para la superación de dificultades o conflictos de parte del servicio de orientación, de la dirección de grupo y de los directivos de la institución.
  15. De ser seleccionado para representa a la institución en cualquier deporte e acuerdo con sus condicione atléticas, sin ser objeto de discriminaciones.
  16. Recibir evaluaciones, trabajos y demás resultados de actividades, una vez sean valorados por parte del profesor.
  17. Solicitar revisión de sus evaluaciones, atendiendo a las siguientes instancias: a) Profesor de la asignatura; b) Coordinador de área (por escrito); Coordinación académica (solicitud por escrito).
  18. Recibir previamente la información de logros e indicadores a alcanzar para cada asignatura, por parte de los profesores.
  19. Conocer las competencias que deben adquirir en cada unas de las aéreas.
  20. Obtener los certificados de estudios, de asistencia y de comportamiento dentro de las reglamentaciones vigentes.
  21. Informar a los padres o acudientes sobre los contenidos de las normas y reglamentos establecidos por la institución.
  22. Disponer de un espacio para dialogar sobre sus inquietudes artísticas, culturales, deportivas y científicas.
  23. Tener educadores profesionales que respondan a su perfil pedagógico.
  24. Conocer las anotaciones que se le hagan en el proceso de seguimiento.
  25. Obtener del profesorado, justicia y respeto por las individualidades (ritmos de aprendizaje), que las identifique y las cumpla.
  26. Ser informado oportunamente sobre los horarios, actividades institucionales y de tiempo libre.
  27. Contar con una dosificada programación de lecciones, trabajos, talleres, tareas, y evaluaciones acatando el cronograma de actividades académicas previamente establecido por la institución.
  28. Utilizar la planta física de la institución, sus dependencias, implementos y servicios con espíritu de racionalización y conservación.
  29. Tener acceso a la ficha del observador del alumno que conserva el director de grupo para informarse de su proceso de seguimiento.
  30. Conocer de manera oportuna por parte de la Coordinación Académica los requisitos para la aprobación de grado, de la promoción, las validaciones, nivelaciones y todo lo relacionado con estos aspectos.
  31. Ser informado con anterioridad por los profesores acerca del mecanismo de evaluación, conocer el concepto definitivo obtenido, y la devolución oportuna de los trabajos evaluados con las respectivas orientaciones escritas.
  32. Ser informado plenamente sobre los contenidos de presente Guía para la Convivencia y el Desarrollo humano, también llamado Manual de Convivencia o Reglamento Comunitario de la Institución “José Celestino Mutis”.

**CAPITULO IV**

**ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

La institución educativa “José Celestino Mutis”, reconoce la importancia de estos incentivos, como medios para ayudar a mejorar y/o reforzar ciertos comportamientos que contribuyan al desarrollo personal de cada uno de los participantes en el proceso formativo acorde con los fundamentos y principios filosóficos de la institución.

Teniendo en cuenta que la educación es un proceso de formación permanente, persona, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes, la institución establece los siguientes estímulos:

* 1. Izada de bandera: los seleccionados deberán tener manifiesta cualidades de buenos estudiantes.
  2. Reconocimiento Público: a aquellos que se distingan por su buen desempeño en las diferentes actividades (seleccionados por coordinación, director de grupo y proponente).
  3. Diploma de colaboración: otorgado a los estudiantes cuyo espíritu de servicio haya sido demostrado a los largo del año escolar (seleccionados por coordinación, director de grupo y proponente).
  4. Medalla al Mejor Bachiller Mutista: asignado al mejor estudiante de undécimo grado que alcance con mayor éxito los logros propuestos para este grado. (seleccionadores: bloque de maestro del grado undécimo). Los nombres de los mejores bachilleres serán publicados en revista y periódicos de la institución.
  5. Medalla prueba ICFES: destinada a resaltar al estudiante del grado undécimo que alcance el más alto puntaje de estas pruebas.
  6. Premio Excelencia “Mutista”: entregado al estudiante que en cada curso haya obtenido el mejor resultado integral al finalizar cada año académico.
  7. Representar a la institución en eventos: científicos académicos, culturales, deportivos y cívicos.
  8. Recibir mención honorificas de acuerdo con las actividades donde se halla distinguido el estudiante: académicas, formativas, deportivas, artísticas y culturales. (Los seleccionados serán escogidos por el Comité de Estímulos designado por el rector).

CAPITULO V

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

DEBERES

* 1. Motivar y concientizar a sus hijos en el desarrollo del proceso educativo, proporcionándoles los medios que garanticen su formación e instrucción académica.
  2. Apoyar las acciones educativas de la institución, a partir del conocimiento de la filosofía “Mutista” y los diferentes perfiles docentes y administrativos, el reglamento Comunitario, los programas de la institución, procurando siempre que su hijo se comprometa conscientemente con ellos.
  3. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos para que puedan desempeñarse adecuadamente como persona y como estudiante.
  4. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias y a todo llamado que le haga la institución, teniendo en cuenta que las inasistencias injustificada (3) cancelan su función como estudiante y corresponde al Concejo Directivo tomar una decisión administrativa con relación a su acudido.
  5. Responder por los daños que sus hijos causen a los enseres de la institución, de los compañeros, de los docentes y demás miembros de la comunidad.
  6. Dirigirse al profesorado y administrativos con términos corteses, y cuando sea necesario hacer un reclamo, este se hará en el plantel siguiendo el conducto regular.
  7. Enviar a sus hijos puntualmente a sus labores escolares, cuidando su buena presentación personal, el porte de sus útiles y su ración nutritiva.
  8. Velar para que el estudiante no porte joyas, prendas u otros elementos distractores que puedan propiciar conflictos en el normal desarrollo de las clases o expongan a sus hijos a atracos, rasponazos callejeros o inseguridad de sus bienes en el aula de clases.
  9. Presentarse como ejemplo ante los estudiantes para guiarlos en sus procesos de formación,
  10. Preocuparse por el progresos de sus hijos mediante el dialogo frecuente con los profesores, directivos y administrativos, favoreciendo la relación Institución –Hogar, utilizando el horario previamente establecido.
  11. Respetar el conducto regular de la institución para los casos especiales de los hijos.
  12. Fomentar en los hijos el respeto por todas las persona y por la naturaleza en general.
  13. Colaborar con la asistencia puntual de los hijos a las clases y todos los actos programados por la institución.
  14. Solicitar con anticipación y por escrito al Coordinador o al director del grupo los permisos cuando el alumno necesite ausentarse de la institución en las horas de clases.
  15. Enviar por escrito al coordinador y/o director de grupo las excusas que justifique las ausencias o retrasos de sus hijos a las actividades escolares.
  16. Sancionar los comportamientos inadecuados de los hijos o acudidos que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución.

**DERECHOS**

* 1. Solicitar por escrito las citas para dialogar con las directivas y profesores, según el horario estipulado para estos casos.
  2. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa de la institución “Jose Celestino Mutis”.
  3. Acceder al dialogo que fortalezca la orientación de sus hijos, en horarios previamente establecidos por las autoridades educativas.
  4. Obtener información oportuna y clara a cerca de la filosofía, proyecto educativo, propósito, reglamento comunitario y programas generales de la institución.
  5. Ser informado oportunamente sobre el desempeño académico y comportamental de sus hijos.
  6. Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución o la Asociación de Padres de Familia.
  7. Elegir y ser elegido como representante del grupo, como miembro del Concejo de Padres de Familia y Concejo Directivo.
  8. Solicitar que sus sugerencias sean atendidas, siempre que no contraríen la filosofía y la organización institucional.
  9. Paticipar en las decisiones administrativas que se tomen en pro del desarrollo de la institución, a través de sus voceros elegidos en Asamblea.
  10. Utilizar los medios de comunicación de la institución para proporcionar información a los alumnos en forma respetuosa y con la aprobación de los Directivos.
  11. Ingresar a la institución en periodos laborales con libertad, sea para dialogo con los demás miembros de la comunidad o para visita administrativa por citación.
  12. Autorizar, por escrito, a otra persona mayor por edad para que represente al estudiante.
  13. En función de acudiente, firme su matrícula cumpla con los llamados de la institución, sin remplazar la responsabilidad del Padre de Familia

CAPITULO VI

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES

Los Mecanismo que utilizara la institución para aplicar el seguimiento a los estudiantes son:

* 1. Carpeta de seguimiento la cual reposa en coordinación, en esta se consigna las faltas que comete el estudiante dentro y fuera del aula de clases, esta anotación la hace el profesor que observa el hecho, la firma el profesor y el estudiante.
  2. Ficha acumulativa diligenciada por el director de grupo, aquí se consignan los hechos significativo de la vida del estudiante, buenos o malos.
  3. Contrato de modificación de comportamientos para aquellos estudiantes que son reincidentes en su mal comportamiento.
  4. Dialogo con el estudiante, el cual debe quedar anotado en la carpeta de seguimiento mediante de un acta de compromiso.
  5. Citación al estudiante, solo o con su acudiente ante el coordinador para dialogar de las faltas disciplinarias y buscar en conjunto soluciones.
  6. Remisión del estudiante a sicoorientación o al coordinador por parte del director de grupo para el análisis de casos especiales.
  7. Traslado del caso al Concejo Directivo para decisiones trascendentales.

**CAPITULO VII**

**COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL PROGRESO ACADEMICO FORMATIVO**

FALTAS LEVES

* 1. Vender artículos o comestibles dentro o fuera de la institución, sin la debida autorización de la Rectoría
  2. Volarse el turno en las filas de la tienda escolar, fomentando indisciplina.
  3. Traer o usar maicena u otros polvos o elementos para echar a los compañeros que estén de cumpleaños.
  4. Maltratar verbalmente o en forma caprichosa a sus compañeros o a cualquier miembro de la comunidad mutista.
  5. Realizar en la hora de clases asuntos diferentes a la actividad que se esté desarrollando.
  6. Desacato a las órdenes dadas por Directivos y Profesores.
  7. Salir de las clases sin la autorización del profesor de turno o permanecer fuera del aula durante el horario normal de las labores académicas.
  8. Llegar tarde a clases o después del descanso sin la correspondiente excusa.
  9. Traer a la institución objetos distractores para la clase u otros actividades curriculares, especialmente, juguetes, juegos de azar, walkman, caretas, cosméticos celulares, balones u otros.
  10. Utilizar prendas o accesorios adicionales al uniforme asignado para cada actividad.
  11. Evitar las exageraciones o modas extrañas en el corte de cabello, en el uso de aretes, collares, gorras, pearsing, o teñidos discordantes con la naturaleza del mismo.
  12. Fomentar desordenes en las aulas de clases o en cualquier lugar de la institución.
  13. Permanecer en los baños sin realizar ninguna necesidad fisiológica.
  14. Producir juegos de mano, chanza brusca o vocabulario insultante contra cualquier miembro de la comunidad.
  15. Irreverenciar los símbolos patrios.
  16. Arrojar basura al piso, dentro o fuera de las aulas de clase.
  17. Incumplir con la presentación oportuna de los materiales de trabajo o talleres asignados.
  18. Estar en el plantel con el uniforme desorganizado.
  19. Incumplir frecuentemente con los deberes como estudiante; rendimiento académico y comportamiento socio-afectivo.
  20. Causar daño a los útiles escolares de sus compañeros
  21. Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía la institución a los padres de familia o acudiente.

Faltas Graves

* 1. Realizar demostraciones amorosas dentro del area de la institución y/o fuera de esta, llevando puesto el uniforme.
  2. Portar y/o diseminar sustancias o polvos urticantes en las aulas de clase o en cualquier otro lugar del plantel.
  3. Cometer fraude al responder las evoluciones o la presentación de un trabajo ajeno como si fuera propio.
  4. Ausentarse de la institución sin la debida autorización, saltando los muros o saliendo arbitrariamente por la puerta.
  5. Trastornar la disciplina con ruidos, gritos, silbatinas, empujones, carreras o haciendo detonaciones de cualquier artefacto explosivo.
  6. Usar el uniforme de diario o el de educación física en sitios o situaciones diferentes a las establecidas por la institución.
  7. Cometer arbitrariedades o actos que pongan en peligro a los asistentes a una actividad deportiva, o a un acto social comunitario.
  8. Manifestarse con agresividad verbal o con violencia físicas en las aulas de clase o fuera de ellas, contra cualquier miembro de la comunidad escolar mutista.
  9. Traer, conservar o difundir en la institución, cualquier tipo de revista o material pornográfico.
  10. Utilizar en forma oral o escrita, palabras soeces o apodos, al referirse a sus profesores, directivos, o compañeros.
  11. Dañar o destruir muebles y herramientas o útiles de la institución.
  12. Alterar o robar cualquier tipo de documento de la institución.
  13. Ingerir bebidas alcohólicas, fumar cualquier tipo de cigarrillo, consumir estupefacientes y/o promover su consumo dentro o fuera del establecimiento educativo.
  14. Atentar contra la propiedad ajena o robo comprobado.
  15. Portar cualquier tipo de arma, dentro o fuera de la institución.
  16. Amenazar en forma verbal, por escrito o por interpuesta persona, además miembros de la comunidad educativa.
  17. Agredir físicamente a cualquier miembro de la institución dentro o fuera de ella.
  18. Producir un aborto o inducir a alguna compañera a la realización de acto, contra la dignidad y la salud humana.

**CAPITULO VIII**

**CORRECTIVOS PEDAGOGICOS**

**DEFINICIONES**

Los conocimientos correctivos son aplicables en la medida en que el alumno entra en desacato, contradicción o rompimiento con el ambiente formativo en el que está matriculado; el correctivo busca regresar al alumno a la normalidad, logrando que no vuelva a incurrir en la falta sancionada, el estudiante debe comprender y aceptar las normas voluntariamente, pues solo en su cumplimiento se sentirá libre, tolerante, respetuoso y responsable de sus actos, admitiendo la autoridad que lo debe guiar. La institución educativa “José Celestino Mutis” fundamenta su formación e instrucción en la experiencia preventiva que se realiza a través de la constante presencia de los educadores frente a la actividad diaria y circunstancial que realizan los jóvenes, ello permite el acompañamiento y el dialogo en forma directa y permanente.

El tratamiento disciplinario no solo depende de la institución educativa, sino que es también, y primordialmente, responsabilidad de los padres de familia, quienes de hecho son los primeros formadores de sus hijos. Sin embargo son, el joven es el objeto principal de la educación como un derecho constitucional, por lo tanto es importante que el alumno conozca, acate y aplique el manual de convivencia, también llamado Reglamento Comunitario.

**La falta** es una vulneración a las normas de comportamiento y a los criterios de formación académica, en consecuencia, el correctivo corresponde al reencuentro con la norma evitando su reincidencia.

**PROCEDIMIENTOS:**

8.1 Amonestación verbal en privado, (profesor oprofesores estudiantes implicados).

8.2 Dialogo entre estudiante (s) implicado (s), como profesor y director de grupo.

8.3 Anotación del insuceso en la carpeta de seguimiento.

8.4 Citación del estudiante ante la Coordinación

8.5 Notificación escrita al padre de familia o al acudiente, informándole sobre el acto de indisciplina de sus hijo o acudido.

8.6 Citación del padre de familia o acudiente ante la coordinación y/o firma de documento de compromiso para mejorar.

8.7 Asesoría por parte del servicio de orientación estudiantil, valoración de los daños causados y consecuente compromiso de su reparación inmediata.

8.8 Firma de un contrato de comportamiento entre el estudiante y la institución, equivalente a matricula observable.

8.9 Cancelación del cupo como alumno en la institución para el siguiente año lectivo, de acuerdo con el artículo 96 de la ley 115 del 94 y lo establecido en el presente Reglamento Comunitario, como normas de procedimiento que afectan el proceso académico y formativo del estudiante.

8.10 Exclusión temporal del grupo con asistencia pedagógica desescolarizada

8.11 Cancelación de la matrícula del alumno, a partir de la fecha y retiro de sus documentos.

APLICACIONES DE SANCIONES

812Para las falta leves que aparezcan anotadas tres o más veces en la carpeta de seguimiento, se aplicaran los numerales 8.5, 8.6, 8.7.

8.13Para las faltas consideradas graves, en primero instancia se aplicara los numerales 8.6 al 8.10, 8.11 teniendo en cuenta la valoración del daño causado y la falta cometida.

8.14El mecanismo de la matricula observable la define el rector teniendo en cuenta la valoración de la falta cometida, como consecuencia del debido proceso adelantado por el director de grupo, el coordinador, la sic orientación y el profesor que conoció el caso.

8.15 **La cancelación de la matricula** a partir de la fecha, la define el concejo directivo y el rector, como consecuencia del debido proceso, adelantado por el director de grupo el coordinador, el servicio de orientación estudiantil (Art.40 decreto 1860-94) y el profesor que conoció el caso motivo de la sanción.

**CONTINUIDAD DEL ESTUDIANTE EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA ESTA INSTITUCION**

La institución “José Celestino Mutis puede negar el cupo para el siguiente año lectivo, a Uno o Más alumnos, por:

8.16 Haber reprobado por segunda vez el mismo año lectivo.

8.17 Incurrir en faltas graves consecutivas, clasificadas en el presente Reglamento Comunitario.

8.18 Incumplir el contrato firmado como matricula observable.

8.19 Demostrar reiterada mente desafecto, desacato y deslealtad para con su perfil como estudiante de la institución.

8.20 Estar incurso en intervención penal jurídica o reclusión carcelaria, en etapas pre o post condenatoria.

* 1. Independiente mente de los postulados establecidos en los numerales anteriores (8.11 al 8.19), la institución educativa se acoje al fallo de tutela de la Corte Constitucional, en el que declaró: La falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso del estudiante para con el colegio, pueden ser razones suficiente para que un alumno sea retirado rechazado del plantel o tambien del concepto jurídico de la Corte Suprema de Justicia en el que define: Ninguna Institución educativa pública o privada está obligada a mantener en sus aulas escolares a estudiantes, que en forma reiterada, incurran en conductas de indisciplina.

CAPITULO IX

DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

PERFIL DEL EDUACOR “MUTISTA”

* 1. Vocación por la profesión docente demostrada en la eficiencia de su desempeño como profesional de la educación.
  2. Capacidad de liderazgo.
  3. Formación Humanística.
  4. Actitud positiva y abierta al cambio.
  5. Idoneidad como educador y académico.
  6. Alta valoración de si mismo, reconociendo sus potencialidades y limitaciones.
  7. Deseo de superación en pro del mejoramiento y progreso de su desempeño social y académico.
  8. Modelo de formación moral dentro y fuera de la institución.
  9. Autoridad centrada en el servicio.
  10. Conocimiento de la realidad educativa que le corresponde orientar.
  11. Buenas relaciones con padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo.
  12. Espíritu de investigación, innovación y mejoramiento continúo.
  13. Ejemplo de fe cristiana como modelo de vida trascendente.

**VALORES QUE DEBE CULTIVAR EL EDUCADOR “MUTISTA”**

* 1. Paciencia: Mostrar dominio de uno mismo
  2. Afabilidad: Prestar atención, apreciar y animar.
  3. Humildad: Ser autentico, sin pretensiones ni arrogancia
  4. Respeto: Tratar a los otros con esmero e importancia
  5. Generosidad: Procurar soluciones a las necesidades de los demás.
  6. Compartir: No guardar rencor cuando un perjuicio dado corrija
  7. Honradez: Estar libre de engaños.
  8. Compromiso Llevar hasta el final la realización de sus objetivos

**DEBERES Y DERECHOS DEL DOCENTE**

Se consideran docentes de la institución educativa José Celestino Mutis a quienes llenen los requisitos exigidos por la ley sobre idoneidad y sean nombrados oficialmente, identificándose con la filosofía “Mutista”

**DEBERES:**

* 1. Reflejar en sus actividades una profunda vida de compromiso institucional.
  2. Manifestar valores significativos personales y profesionales, que impulsen a los niños y jóvenes a madurar sus propios valores.
  3. Orientar al alumno de la institución en el reconocimiento y la práctica de la filosofía de la institución “José Celestino Mutis”.
  4. Fomentar en los alumnos principios de sana convivencia y hábitos de investigación, estimulándolos como personas y promoviéndolos como estudiantes.
  5. Ser pulcro en su presentación personal, como ejemplo vivo para sus alumnos y compañeros.
  6. Elaborar correcta y oportunamente todos los instrumentos e apoyo a su labor docente, ser explícitos y acertado en el control de comportamiento.
  7. Promover una evaluacion de tipo promocional y dar a conocer sus resultados en el momento indicado a los alumnos y padres de familia, con el propósito de estimular o de asesorar sobre las deficiencias detectadas.
  8. Mostrarse como modelo de formación moral y ética dentro y fuera de la institución dentro y fuera de la institución.
  9. Estar presente en la formación de estudiantes, corregir los comportamientos contra el presente Reglamento que se presenten en cualquier zona o momento escolar
  10. Manejar sus emociones y su equilibrio en las situaciones dificultosas.
  11. Respetar el buen trato para con sus compañeros, padres de familia, estudiantes y directivos, lo cual debe aplicar en forma permanente al hacer reclamos, sugerencias u observaciones.
  12. Cumplir con las fechas establecidas con el cronograma de actividades de la institución y demás documentos que le sean solicitados.
  13. Dar ejemplo de puntualidad a la llegada y salida de la institución y cumplir con los demás eventos circunstanciales.
  14. Buscar a través de la mediación de ideas, la acertada tomas de decisiones por parte del estudiante.
  15. Motivar el dialogo constante con los alumnos para que a través de la confianza respetuosa se logre la interacción maestro-alumno a favor de los procesos formativos y de aprendizaje.
  16. Atender a los alumnos y padres de familia en los horarios establecidos.
  17. Conocer y aplicar correctamente la guía para la convivencia, respetando siempre el debido proceso.
  18. Buscar la buena presentación y aseo de la institución asa como los del alumnos, manteniendo el nivel de exigencia academice y comporta mental provisto en este Reglamento.
  19. Relacionar el uso de las ayudas didácticas y preocuparse por su conservación y mantenimiento.

**DERECHOS**

* 1. Ser informados por parte de las directivas, sobre la filosofía y los propósitos de la institución.
  2. Recibir trato justo y respetoso por parte de los directivos, administrativos, compañeros, padres de familia, personal de servicio y alumnado en general.
  3. Expresar libremente sus pensamientos sin desconocer la filosofía “Mutista”.
  4. Tener el material didactico necesario para un buen desempeño en el proceso de enseñanza –aprendizaje.
  5. Participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados en la institución o fuera de ella autorizados por autoridad competente.
  6. Tener la dotación adecuadas de muebles, enceres y demás instrumentos de apoyo para desarrollar con calidad el desempeño de su función docente.
  7. Poder ausentarse de la institución en caso de enfermedad, o de calamidad domestica reportando posterior mente, por escrito la correspondiente excusa o soporte.
  8. Participar activamente en las decisiones que determine el sindicato de ADEMACOR y/o la directiva Municipal filial.
  9. Aplicar los demás derechos contemplados en el Estatuto Docente (decreto 2227 barra 79).

**INCOMPATIBILIDADES ÉTICAS**

Se entiende por incompatibilidad aquellas funciones que no pueden ser ejercidas sumultaneamente por la misma persona, tales como:

* 1. Mantener relaciones amorosas entre el personal administrativo profesores o estudiantes que ya tengan compromisos conyugales, por lo menos.
  2. Responsabilizar al estudiante de trabajos que son de competencias exclusiva del docente como pasar fichas acumulativas, calificación de trabajos y evaluaciones.
  3. Tergiversar la información sobre determinado hecho, para desmeritar la imagen de la institución o de un miembro de ella.
  4. Ausentarse de los actos comunitarios o en los eventos programados por la institución, sin la justificación correspondiente.
  5. Utilizar a los estudiantes y/o o de la institución para organizar rifas, fiestas, espectáculos y otras actividades que busquen beneficios personales

**FUNCIONES DEL RECTOR**

* 1. Ser gerente y promotor de las buenas relaciones humanas y de comunicación.
  2. Asegurar la prestación de un servicio educativo con calidad dirigiendo y supervisando todas las actividades académicas y administrativas.
  3. Liderar la ejecución del Proyecto Educativo institucional y ejecutar las decisiones del gobierno escolar (Concejo directivo y concejo académico).
  4. Velar por el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios.
  5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa en la institución.
  6. Planear y organizar con los coordinadores las actividades que le corresponda en el desempeño de las funciones de ellos.
  7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con las políticas de la institución.
  8. Asistir a las reuniones del Concejo Academico.
  9. Cumplir las funciones formativas del decreto 1860 del 94
  10. Promulgar de oficio, durante las primeras cuatro semana de cada año lectivo la convocatoria elecciones para la formación del Gobierno Escolar.

FUNCIONES DE LA COORDINACION

* 1. Ser garante y promotor de las buenas relaciones humanas y de la organización del trabajo académico en la institución.
  2. Establecer criterios adecuados para animar el proceso de aprendizaje.
  3. Mantener una excelente comunicación con los alumnos y profesores, con el fin e precisar aspectos relacionados con el trabajo académico, su evaluación y promoción.
  4. Asesorar a los jefes de area para que estos sean los orientadores de sus respectivos grupos de docentes.
  5. Mantener el nivel de exigencia frente al cumplimiento del deber en el desempeño académico por parte de los educadores.
  6. Promover actividades academica que propendan con el estimulo de actitudes y aptitudes a nivel individual y colectivo.
  7. Participar con voz y con voto en el concejo académico y en los comités de promoción y evaluación.
  8. Remplazar al rector en caso de ausencia temporal.
  9. Identificarse en todo momento con la filosofía “Mutista”.
  10. Promover las buenas relaciones humanas, en la búsqueda de un buen comportamiento entre los diferentes estamentos de la institución.
  11. Establecer criterios lógicos y claros para dirigir los comportamientos de los alumnos en la institución.
  12. Mantener siempre una excelente comunicación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, especialmente con los alumnos que necesitan una mayor asesoría.
  13. Orientar a los directores de grupo para que sean los ejecutores inmediatos de la administración de los alumnos.
  14. Solicitar a los directores el control de comportamiento de los alumnos, analizarlo y proponer los correctivos necesarios, aplicando la norma, la filosofía institucional y el debido proceso.
  15. Exigir a los alumnos de la institución la respectiva solicitud para autorizar su salida.
  16. Rendir periódicamente informes al rector sobre las actividades realizadas, los logros obtenidos y el trabajo dado a las dificultades significativas presentadas.
  17. Ser muy puntual en la institución y exigir puntualidad a educadores y educandos.

**FUNCIONES DEL AREA DE SICOORIENTACION**

**DEBERES**

* 1. Participar en los comités en que se requiera.
  2. Participar en la planeación de currículo
  3. Planear y programar en colaboración de los coordinadores las actividades de su dependencia, según los criterios establecidos por la institucion.
  4. Coordinar actividades con el resto del equipo de bienestar.
  5. Orientar y asesorar a docentes, alumnos y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía “Mutista”
  6. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en la institucion.
  7. Programar y ejecutar actividades tendientes a formar dirigentes.
  8. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento de proceso educativo
  9. Velar por la adaptación del alumno a su medio escolar
  10. Diseñar y aplicar el modelo de entrevista y hoja de seguimiento del alumno.
  11. Prestar asistencia profesional a los alumnos padres de familia docentes y administrativos de la institucion.
  12. Cooperar con el docente en la evaluación y orientación del estudiante con problemas.
  13. Desarrollar, asistir y participar en reuniones de padres de familia y escuela de padres.
  14. Realizar charlas elaborar carteleras, circulares que conlleven a mejorar y formar al alumno.
  15. Coordinar con trabajo social los proyectos de valores y educación sexual y hacerle seguimiento a los mismos.
  16. Elaborar y ejecutar programas de orientación vocacional y profesional
  17. Coordinar su acción con las demás actividades de los servicios de bienestar.
  18. Evaluar periódicamente las actividades programadas y presentar informes al rector.
  19. Cooperar con el concejo académico sobre equellos asuntos que inciden en el rendimiento académico.
  20. Cumplir las demás funciones asignadas, inherentes a su cargo.
  21. Presentar cada año, un proyecto o plan de trabajo que se ejecutará durante el primer y segundo semestre académico.

DERECHOS

* 1. Los establecidos para los directivos docentes
  2. Contribuir con la discusión y puesta en marcha de las decisiones administrativas.

**FUNCIONES DEL AREA DE TRABAJO SOCIAL**

* 1. Aplicar el principio de reserva, siendo imparcial
  2. Llegar a la familia a través de la creación y puesta en funcionamiento de la escuela de padres.
  3. Posibilitar la adaptación, al medio escolar, tanto de educando como de educadores como de personal de servicios generales.
  4. Orientar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, fomentando las relaciones interpersonales.
  5. Utilización de técnicas como entrevista, charlas, foros, que permitan la recolección de la información para el desarrollo de las actividades en la institucion.
  6. Coordinar la ejecución del servicio social, válido para los alumnos de los grados Decimo y Undécimo.
  7. Servir como secretaria en las reuniones de Profesores, elaborando sus actas y formar el archivo correspondiente, conservando dichos documentos.
  8. Compartir el tiempo libre con los estudiantes, cubriendo la posible inasistencia de un profesor a sus actividades de clases.

DERECHOS

* 1. Los establecimientos para los Directivos Docentes.
  2. Contribuir con la discusión y puesta en marcha de las decisiones administrativas.

**CAPITULO X**

**GOBIERNO ESCOLAR**

**DEFINICIONES**

**El gobierno escolar** es el mecanismo de participación democrática al interior de las instituciones educativa. Está fundamentado en la ley 115 de 1994 en su decreto reglamentario 1860 del mismo año. Este se representa: EL Rector, EL Concejo Directivo y El Concejo Académico.

**El CONCEJO DIRECTIVO**: es el máximo organismo ejecutivo de la institución que se encarga de orientar administrativa, financiera y académicamente la actividad educativa.

El concejo directivo está formado así: Rector, Dos profesores, Dos Padres de Familia, un Alumno del Último grado un representante de los Ex alumnos y unos de los gremios productivos organizado del municipio.

**LINEAMINTO PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONCEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION.**

* 1. **Por los Profesores**: participan todos los docentes de la institución. Pre-escolar, primaria secundaria y jornada nocturna (todas las nominas). Se presentaran los candidatos en dos bloques: secundaria día y noche y preescolar con primaria. Serán elegidos por mayoría de votos en asamblea general de docentes, se elegirá un docente por cada bloque. No habrá reelección.
  2. **Por la Asociación de Padres de Familia,** participan los padres inscritos como acudiente y los acudientes inscritos que no sean padres de alumnos. No habrá reelegidos para dos periodos consecutivos, ni elegidos para dos cargos al mismo tiempo.

**Mecanismo:** uno de los elegidos saldrá de la asamblea general de padres de familia, el otro elegido saldrá de la junta directiva de la asociación, este será elegido por la misma directiva.

* 1. **El representante de los ex alumnos y el representante de los gremios productivos,** serán elegidos por sus respectivas asociaciones, previa solicitud emitida por la rectoría de la institución.

Estos representantes serán elegidos por dos periodos anuales, no tienen suplentes y en caso de renuncia o ausencia de uno de ellos se nombrara al que le sigue en el nivel de votación correspondiente. (Art.20 decreto 1860-94)

* 1. EL CONCEJO DIRECTIVO, se reunirá ordinariamente cada final de periodo académico y en forma extraordinaria cuando sea necesario por citación rectoral o por convocatoria de por lo menos cuatro de sus miembros. Las decisiones de Concejo Directivos son validas con cinco votos. El concejo directivo autoproclamara su reglamento.

**CONCEJO ACADEMICO**

El Concejo Académico**,** como órgano consultor y asesor del concejo directivo, constituye la instancia superior que delimita la orientación pedagógica de la institución y las políticas relacionadas con el proceso de aprendizaje en los campos de la metodología evaluación y promoción**.**

El concejo académico está formado por los siguientes miembros El Rector, los Coordinadores y los jefes de área o asignatura.

* 1. El concejo académico se reunirá cuando sea citado por el rector o por los coordinadores, con citación escrita indicando el objetivo.
  2. Sus decisiones serán validas con la mitad mas uno de sus miembros.

**PERSONEROS DE LOS ESTUDIANTES**

El personero de los estudiantes es un alumno del grado undécimo, elegido por votación democrática de todos los alumnos de la institución: preescolar, primaria, diurno y nocturno, los candidatos aparecen en el tarjetón correspondiente.

Cada alumno del “Mutis” votara por una sola persona, por lo tanto el ganador o la ganadora será quien obtenga mayor número de votos.

* 1. El personero será elegido por el año lectivo en curso y tendrá las funciones exclusivas de promover y defender el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, presentar al concejo directivo y al concejo académico las solicitudes de sus compañeros sin desconocer las filosofía institucional, las precisiones del Manual de Convivencia o Reglamento Comunitario y las normas educativas legales vigentes.
  2. El personero debe tener por lo menos dos años de vinculación con la institución “José Celestino Mutis”. Además, debe caracterizarse por tener un excelente comportamiento académico y cívico, con valores morales como: lealtad, sinceridad, ecuanimidad, honradez responsabilidad y gozar el aprecio de sus compañeros.
  3. Cuando el personero infrinja las normas de comportamiento o académica de la institución será sancionado y reemplazado por el segundo en votación, mediante decisión resolutivo de Concejo Directivo.

**CONCEJO DE ESTUDIANTES**

El concejo de estudiante es el órgano estudiantil que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educando,

Estará integrado por un estudiante de cada grado académico, asi formara el concejo con los siguientes miembros; un representante por los grados de 1º, 2º y 3º; un representante de los grados 4º y 5º; un representante del bachillerato diurno y un representante por cada uno de los ciclos del bachillerato nocturno. Cada grado hará su elección por separado. Los candidatos aparecerán en el tarjetón electoral.

De los alumnos de los grados undécimo saldrá el REPRESENTANTE de los estudiantes ante el concejo directivo, este cargo le corresponde a quien obtengan mayor número de votos en la elección entre los alumnos del mismo grado, el segundo en votación será el presidente del concejo de estudiantes, el resto de los grados elegirá un solo alumno por cada grado, con los que se asignara el Concejo de Estudiante, este grupo organizara los demás cargos de su junta directiva y se dará su reglamento interno, el cual se hará concordante con la Filosofía “José Celestino Mutis”.

**AL CONCEJO DE ESTUIANTE LE COMPETE**

* 1. Ser promotor de las buenas relaciones humanas y de la oportuna comunicación entre ellos y entre los demás integrantes de la comunidad educativa.
  2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el divido desarrollo de la vida estudiantil.
  3. Velar por el comportamiento y desempeño de los estudiantes.
  4. Citar a aquellos estudiantes que presenten determinado grado de complicación en lo comportamental o en lo académico.
  5. Apoyar las decisiones del gobierno escolar en o pertinentes a la calidad educativa y el buen comportamiento y el buen nombre de la institución.

**CAPITULO XII**

**REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA MATRICULA**

REQUISITOS

Todo alumno al matricularse presentaran los siguientes documentos:

* 1. Consignación bancaria de los derechos de matrícula.
  2. Certificado médico.
  3. Certificados de estudios.
  4. Fotocopia del documento de identidad
  5. Tres fotos recientes (tamaño cedula a color).
  6. Registro civil de nacimiento con parentesco (reciente expedición original)
  7. Los aspirantes a ingresar por primera vez de séptimo en adelante(s.c diurna, o en cualquier ciclo lectivo en la sección nocturna), que vengan de otras instituciones, además de los puntos anteriores, presentaran una solicitud de ingreso dirigido al Concejo Directivo del “José Celestino Mutis”, a acompañada de la ficha de seguimiento del año anterior al que desee ingresar; en caso de traslado por motivo especial, deberá adicionar la ficha de seguimiento del año en curso, más la del último año cursado.
  8. Para ingresar a la jornada nocturna se requiere constancia de trabajo.
  9. En ningún caso esta Institución recibirá alumnos con matricula cancelada o expulsados de otras instituciones públicas o privadas.

PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULA:

* 1. Firmar la matricula en compañía de su padre o madre o en su defecto por un acudiente mayor de edad (en la jornada nocturna firmara solamente el alumno). No será acudiente otro alumno ni directivo o docente de la institución, a excepción de los hijos de los educadores de la institución.
  2. Matricularse exactamente en la fecha preestablecida para el grado correspondiente; por lo tanto no se reservaran cupos para fechas posteriores.
  3. Los aspirantes a ingresar a grado sexto deberán inscribirse previamente ante la secretaría de la institución.
  4. Adquirir, conocer y acatar el Manual de convivencia cada alumno matriculado.

RENOVACION DE LA MATRICULA PARA ALUMNOS SAANCIONADOS CON MATRICULA CONDICIONAL EN ESTA INSTITUCION

* 1. Para los estudiantes que hayan sido SANCIONADOS en el transcurso del año anterior se matricularan mediante la firma de un nuevo contrato de modificación de su comportamiento, para el presente año lectivo. Este es un compromiso serio y de resultados demostrable, si lo incumple, EL CONCEJO DIFRECTIVO LO RETIRARA DE LA INSTITUCION EN CULAQUIE MOMENTO DEL AÑO. En ningún momento se hará contrato de modificación de comportamiento dos veces en el mismo año.

CAPITULO XII

UNIFORMES, PRESENTACION PERSONAL Y HORARIOS DE CLASE

UNIFORMES Y PRESENTACION PERSONAL

Para asistir a las actividades diarias de la institución (preescolar, básica primaria, secundaria, media académica y nocturno) o para representarla en cualquier acto externo, es indispensable usar el uniforme requerido, el cual deberá lucirse con respeto y pulcritud;

Sus características son:

* 1. Para los hombres: pantalón azul, sueter blanco con escudo de la institución (mangas corta), zapatos negros, medias blancas y cinturón negro (jornadas diurnas).
  2. Para las damas faldas con pliegues y fajón (colores y líneas de las tela ya definidas), sueter blanco, mangas cortas con el escudo de la institución zapatos negros y medias blancas a mitad de piernas (jornadas diurnas).
  3. Para educación física, sudaderas verde con vivos y sueter blanco según modelo (jornadas diurnas).
  4. Los estudiantes de la jornada nocturna lucirán su uniforme así: sueter blanco con las insignias del la institución con mangas cortas, según modelo actual (encajado), pantalón azul jean (yin), zapatos y cinturón negros, medias variadas aplicables a ambos sexos.

DISPOSICIONES FINALES

* 1. La institución no recibe a ninguna alumna en estado de embarazo para la iniciación del año lectivo; la interesada podrá vincularse al proceso educativo de la jornada nocturna en el correspondiente año lectivo.

En caso de embarazo de una alumna después de iniciadas las labores académicas (en las jornadas diurnas únicamente) esta estudiante, previa solicitud escrita de ella con su acudiente podrá ingresar al sistema de asistencia des escolarizada para la misma jornada, por lo tanto podrá seguir siendo alumna de la institución pero solo vendrá al Plantel a presentar sus evaluaciones, trabajos y talleres, no usara uniformes ni cumplirá horarios de actividades escolares ni extraescolares. Este procedimiento será avalado por el concejo Directivo mediante resolución motivada, el cual recibirá condiciones.

* 1. El duelo por fallecimiento de un familiar de cualquier parentesco no excluye el uso del uniforme al alumno de la institución; para este caso, se le podrá adicionar un distintivo con cinta blanca, morada o negra en una de sus mangas,
  2. Las salidas a prácticas de campo o talleres académicos ( fuera del área de la institución9 se podrán realizar, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  3. Solicitar permiso a la rectoría por parte del profesor organizador de la práctica, incluyendo: el proyecto con su respectivo plan de trabajo, fecha, lugar y objetivo de la salida, y la lista de curso o cursos participante más los nombres del profesor y de los padres de familia en condición de acompañantes.
  4. Tener seguro de vida para cada alumno.
  5. Adjuntar la autorización por el padre de familia o acudiente antes del día de la salida, según formato que dará la institución.
  6. Realizar una previa investigación sobre la seguridad de las vías y de los sitios previstos para la práctica.
  7. Finalmente, el profesor organizador de la salida tendrá cinco días hábiles posteriores, para entregar un resumen escrito sobre la misión cumplida, a la rectoría para su archivo en biblioteca. ”mínimo tres hojas tamaño carta escritas a máquina puede adicionar fotos u otro tipo de constancia.
  8. Este documento del PEI solo podrá ser modificado por la COMISION DE REVISION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, constituida para este fin por resolución del Rector integrada por cuatro docente, dos padres de familia, un directivo y cuatro estudiantes perteneciente al concejo de estudiante del año anterior,.

La resolución se expedirá entre el 10 de enero y el 10 de febrero de 2014 y la Comisión reportara al Rector las variaciones definidas a más tardar el último viernes de mayo, en consecuencia, sino se produjera ninguna respuesta, este manual no se modificará en el transcurso del año.

* 1. En caso de que la comisión defina cualquier modificación (añadir, suprimir o cambiar cualquier texto.) esta modificación se introducirá en el reglón o párrafo correspondiente y se reeditará la página o páginas afectadas, prontamente.
  2. Es obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa “Mutista” conocer, respaldar y aplicar este Manual de Convivencia.
  3. EL PRESENTE DOCUMENTO ES OFICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA “JOSE CELESTINO MUTIS” DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, CORODBA.
  4. Entra en vigencia a partir del año 2013 en concordancia con la resolución de Rectoría No. 02 del 23 de febrero de 2013.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. JUAN BAUTISTA ARGEL PASTRANA

Rector